

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE TURISMO EN LA CIUDAD DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), COMO PERSONAL DE LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la ampliación de la BOLSA DE EMPLEO vigente en Alcalá la Real para futuras necesidades de personal, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación, tendrán las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

a) El objeto de la presente convocatoria es la ampliación de la vigente Bolsa de Empleo de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el puesto de Auxiliar de Turismo en la Unidad de Producto de Alcalá la Real, con indicación del número de aspirantes así como los requisitos que se indican:

ASPIRANTES /LISTADO	PUESTO	ESTUDIOS
10	Auxiliar de Turismo	Bachillerato o Equivalente

b) El desarrollo del trabajo se realizará para la Unidad de Producto "Tu Historia" de Alcalá la Real, en horario laboral que el desempeño del puesto de trabajo requiera de lunes a domingo, festivos incluidos, con un periodo de prueba de 1 mes.

c) La formación de la presente ampliación de la BOLSA DE EMPLEO tendrá la duración y condiciones de prórroga de la Bolsa de Empleo existente.

d) Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

- Control de acceso y apertura y cierre de los recursos monumentales gestionados y que pudiera gestionar Tu historia en Alcalá la Real.
- Venta y control de entradas.
- Venta y control de merchandising.
- Gestión de reservas e información vía internet y telefónica de los productos turísticos de Tu historia y de Alcalá la Real.
- Atención presencial del turista en los puntos de información y oficinas de turismo que gestiona y pudiera gestionar Tu historia en Alcalá la Real.
- Apoyo a la organización y funcionamiento de las actividades del producto Tu historia en Alcalá la Real.
- Apoyo a la promoción y comercialización del producto de Tu historia.
- Asistencia a ferias.
- Tareas de animación turística.
- Tareas de anfitrión.
- Manejo de idiomas: inglés, francés y español.

- Cualquier otra actividad que se le requiera teniendo en cuenta su perfil y las necesidades del servicio concreto.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Quienes aspiren a participar en la presente convocatoria deberán reunir todos y cada uno de los requisitos que se indican, referidos a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español o miembro de algún estado de la U.E., o extranjeros con residencia legal en España, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional que no impida el desempeño de las tareas habituales del puesto a desarrollar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni despedido por tal causa, ni estar sujeto a supuesto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad manifiesta, establecida en la legislación vigente.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, en su sede de Alcalá la Real, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Plaza del Ayuntamiento s/n, C.P.23.680 Alcalá la Real - Jaén), en el plazo de VEINTE días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, en la web de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, www.fundacioncmca.org y en las webs municipales de los Ayuntamientos patronos de la Fundación.
2. En el caso que la solicitud no se presente en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se deberá enviar, antes del fin del plazo, a la dirección de correo electrónico info@fundacioncmca.org, el justificante de envío de formulario de solicitud presentado.
3. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, sin que sean tenidas en cuenta otras que no sean aportadas en este momento.
4. Los aspirantes que tengan algún tipo de minusvalía o discapacidad, deberán hacerlo constar en su solicitud, precisando los medios técnicos y adaptaciones que sus circunstancias requieran. A tal efecto, deberán acompañar copia del certificado de minusvalía o incapacidad, expedido por la Administración competente, no debiendo



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía

ser incompatible o inhabilitarle para el desempeño del puesto de trabajo a que se opta.

5. Junto a la documentación se deberá acompañar obligatoriamente un curriculum vitae detallado haciendo constar los datos personales, dirección, teléfono de contacto, datos académicos y cuántos méritos profesionales y formativos guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
6. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de norma reguladora de esta convocatoria

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Comisión de Selección se procederá a dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y en la página www.fundacioncmca.org, concediéndose a partir del día de publicación de la resolución, el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a efectos de subsanación de errores por parte de los solicitantes.

Posteriormente, declarada la lista definitiva, se establecerá el lugar, día y hora de la prueba práctica.

El resto de comunicaciones del procedimiento se realizarán en www.fundacioncmca.org. No obstante, podrán usarse otros medios complementarios de publicidad, si la Comisión lo estima conveniente.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Estará conformado por tres partes: valoración del currículum, prueba práctica y entrevista personal.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

1. **Valoración de Currículum. Máximo de 5 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

a) Méritos profesionales: 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido relacionado con las funciones descritas en el apartado d) de la cláusula 1ª, y acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o entidad pública competente, o alta en autónomos en el epígrafe correspondiente: 0,10 puntos.

Para el supuesto que la suma de todos los contratos presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto que el resultado de la suma de todos los contratos presente períodos inferiores o iguales a quince días no se computarán como mes completo.

Los servicios prestados deberán acreditarse mediante copia autenticada del contrato, certificado de vida laboral, certificado oficial de empresa y/o, en su caso, justificante de alta como trabajador autónomo en el epígrafe correspondiente, todo ello en los términos legalmente establecidos.

b) Títulos oficiales: 2,5 puntos.

b.1) Por titulación de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, siempre que no sea la mínima exigida para el puesto al que se opta, y relacionado con el puesto de trabajo, así como no contemplada en el apartado b4: 0,20 puntos.

b.2) Por titulación de Formación Profesional de Grado Superior relacionada con el puesto de trabajo y no contemplada en el apartado b4: 0,30 puntos.

b.3) Por titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo: 1,00 puntos

b.4) Por título acreditativo de idiomas un máximo de 0,50 puntos. La valoración de este punto estará supeditada al criterio de la Comisión de Selección siempre que resulten acreditados suficientemente y tengan entidad suficiente para ser valorados.

c) Por tener el carnet de Guía de Turismo de Andalucía: 0,5 puntos.

2. Prueba práctica. Máximo 5 puntos. Los aspirantes realizarán una prueba práctica en la que se testarán los idiomas inglés, francés, español y cualquier otro, así como el conocimiento de historia local de Alcalá la Real, relacionada con las funciones que se describen en el punto primero de estas Bases. La prueba se calificará de 0 a 5 puntos y serán eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan una calificación de 2,5 puntos.

3. Entrevista personal. Máximo 6 puntos La Comisión mantendrá una entrevista personal con los aspirantes en la que se valorará el desempeño profesional, utilizando criterios como iniciativa, autonomía y responsabilidad. Se otorgará un máximo de 6 puntos y serán eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan una calificación de 3 puntos.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

Estará integrada por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:
Presidente: A designar por el órgano competente de la Fundación.

Vocales: Dos, a designar por el órgano competente de la Fundación, uno de ellos en representación del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Secretario: El Secretario Técnico de la Fundación, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases, para decidir respecto al desarrollo de las mismas, así como para incorporar asesores en los supuestos cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales asesores actuarán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS

Finalizado el proceso de selección, La Comisión elevará propuesta al órgano competente de la Fundación para proceder a la ampliación de la Bolsa de Empleo, por el orden de puntuación alcanzado en el proceso y con los criterios de llamamiento que fueron determinados en su momento.

Esta ampliación respetará el orden de la Bolsa originaria, en su caso.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Antes de formalizar la contratación que se derive de las necesidades de personal, el candidato propuesto presentará a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, en el plazo de cinco días naturales, desde el llamamiento para la contratación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto:

- a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas o justificante de pago de haber satisfecho los derechos de expedición de la misma.
- b) Reconocimiento médico de aptitud.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos al respecto, no podrá ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

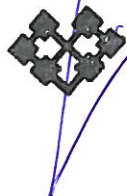


Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas en el Proceso de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, en Plaza Nueva, 01 (Edif. Ayuntamiento), CP 14900, Lucena (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía